



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

N° 368-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 06 de Agosto del 2019

VISTOS:

El Proveído N° 4612, de fecha 06 de Agosto del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 580-2019-GPPyR-GM-/MDCN-T, de fecha 06 de Agosto del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante el Informe N° 580-2019-GPPyR-GM-/MDCN-T, de fecha 06 Agosto del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. CARLOS P. GONZALES CHURA, quien hace de conocimiento que, mediante Resolución de Alcaldía N° 609-2018-MDCN-T, se aprobó el PIA 2019, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el cual se ha programado en el Rubro 08-Impuestos Municipales, con un presupuesto de S/ 1'107,600.00 soles, haciéndose una evaluación semestral al mes de Julio de fecha 31.07.2019, identificando que se cuenta con un presupuesto acreditado y recaudado en el SIAF-GL, de la Entidad de S/ 717,963.75 soles sin Saldo de Balance, según el cuadro N° 01.

Cuadro 01 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO 2019 EJECUCIÓN DE INGRESOS

RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

MES		RUBRO	PIA 2019	RECAUDADO 2019	PIM INCORPORAR	% RECAUDACION
ENERO	11.21.	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	92,300.00	59,933.14	-32,366.86	5.41
FEBRERO	11.21.	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	92,300.00	114,209.28	21,909.28	10.31
MARZO	11.21.	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	92,300.00	129,558.04	37,258.04	11.70
ABRIL	11.21.	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	92,300.00	93,849.75	1,549.75	8.47
MAYO	11.21.	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	92,300.00	93,586.85	1,286.85	8.45
JUNIO	11.21.	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	92,300.00	73,965.96	-18,334.04	6.68
JULIO	11.21.	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	92,300.00	152,860.73	60,560.73	13.80
TOTAL S/.			646,100.00	717,963.75	71,863.75	64.82

Como se aprecia se ha tenido una recaudación al 31 de Julio del año fiscal 2019, en el rubro 08 Impuestos Municipales, la suma de S/ 717,963.75 soles, que representa el 64.82% sin Saldo de Balance, con respecto al total del Presupuesto Programado, para la Ejecución Fiscal 2019 (PIA) con una diferencia a incorporar la suma de S/ 71,863.75 Soles, del análisis realizado, solicita formalizar con Resolución de Alcaldía la Incorporación del Crédito Suplementario por mayores Ingresos del rubro 08; Impuestos Municipales, por la suma de S/ 71,864.00 soles según el siguiente detalle:

INGRESO		SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
PARTIDA DE INGRESO	: 11.21. IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	
		71,864.00
		=====
	TOTAL INGRESOS	71,864.00

EGRESOS 1		SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACT/IA/OBRA	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS	
TOTAL 1	: S/ 36,864.00 SOLES	

EGRESOS 2		SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL ÁMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE	
ACT/IA/OBRA	: 5006158 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS	
TOTAL 2	: S/ 35,000.00 SOLES	

71,864.00
=====

TOTAL EGRESOS (1+2) 71,864.00

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo que establece el art. 194 de la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, concordante a lo establecido por el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, mediante Ley N° 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 y mediante Ley N° 30880, se establece los criterios de equilibrio financiero del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.

Que mediante el Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad.

Que en su artículo 29 Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" numeral 29.1, establece: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía.

Que, asimismo el artículo 24° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros".

En mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 6 y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Ley N° 30880, establece los criterios de equilibrio financiero del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la INCORPORACIÓN DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS NO PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, para el Año Fiscal 2019, por la suma ascendente de S/. 71,864.00 (Setenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro 00/100 SOLES), por concepto de **Mayores Ingresos en el Rubro 08 Impuestos Municipales**, al 31 de Julio del año fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO		SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
PARTIDA DE INGRESO	: 11.21. IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	
		71,864.00
		=====
	TOTAL INGRESOS	71,864.00
EGRESOS 1		SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACT/IOBRA	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS	
TOTAL 1	: S/. 36,864.00 SOLES	
EGRESOS 2		SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3000848 RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE	
ACT/IOBRA	: 5006158 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS	
TOTAL 2	: S/. 35,000.00 SOLES	
		71,864.00
		=====
	TOTAL EGRESOS (1+2)	71,864.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, la copia del presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1440.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información su publicación en el portal Institucional. www.municipalidadnueva.com.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

C.c.
Alcaldía.
GM
GAJ
SGSG
GPPYR
INTERESADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA